



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Contenido

| | |
|---|----|
| 1. Introducción..... | 3 |
| 2. Alcance..... | 3 |
| 3. Objetivo | 4 |
| 4. Propósito y Valores del Equipo..... | 4 |
| 5. Cumplimiento Legal y Canal de Denuncia..... | 4 |
| 5.1 Proceso de Recepción, Revisión y Aprobación de Denuncias..... | 5 |
| 5.2 Protección al Denunciante y Medidas Disciplinarias | 6 |
| 6. Integridad en Relaciones y Financiación..... | 6 |
| 7. Normas de Conducta | 7 |
| 7.1. Relaciones con usuarios, proveedores y Terceros..... | 7 |
| 7.2. Uso de Activos de la Fundación..... | 7 |
| 7.3. Gestión adecuada de la información..... | 7 |
| 7.4. Cumplimiento Legal y Normativo | 8 |
| 7.5. Prevención de Conflicto de Interés y Actos de Corrupción | 9 |
| 7.6. Manejo Íntegro de Documentos y Registros | 10 |
| 8. Responsabilidad de la Fundación | 11 |
| 8.1 Relacionales Laborales..... | 11 |
| 8.2. Compromiso con los Derechos Humanos..... | 11 |
| 8.3. Ambiente laboral Ético y seguro..... | 12 |
| 9. Actualización del Código de Ética y Conducta | 13 |

1. Introducción

En el Servicio Jesuita a Migrantes (SJM), promovemos y protegemos la dignidad y los derechos de migrantes y refugiados en Chile, acompañando su proceso de inclusión social a través de un modelo de trabajo multidimensional. Nuestra labor se basa en el compromiso con la construcción de una sociedad más inclusiva y justa, donde la diversidad sea reconocida como una riqueza de la diversidad humana.

Este Código de Ética y Conducta establece los principios y valores que guían nuestro actuar diario, proporcionando un marco de referencia para asegurar que todas nuestras acciones se lleven a cabo con integridad, respeto y responsabilidad. Refleja nuestro compromiso con la transparencia, el cumplimiento normativo y el comportamiento ético en todas nuestras interacciones, tanto internas como con la comunidad, autoridades, donantes, colaboradores y beneficiarios.

El cumplimiento de este Código es responsabilidad de todos quienes forman parte del SJM, incluyendo a nuestros colaboradores, voluntarios y socios estratégicos, quienes deben actuar con rectitud y coherencia con nuestra misión, contribuyendo a fortalecer la confianza de la sociedad en nuestra labor.

2. Alcance

El presente Código de Ética y Conducta es aplicable a todas las personas y entidades que forman parte del Servicio Jesuita a Migrantes (SJM), incluyendo el Directorio, equipos directivos, colaboradores, voluntarios, proveedores, socios estratégicos y organizaciones aliadas. Sin excepción.

Su cumplimiento es obligatorio en todas las actividades y operaciones realizadas en nombre del SJM, asegurando que cada acción refleje nuestros valores de respeto, integridad y compromiso con la inclusión social de migrantes y refugiados en Chile.

3. Objetivo

Establecer un marco de principios y normas que orienten el comportamiento de todas las personas y entidades vinculadas al Servicio Jesuita a Migrantes (SJM).

Este Código busca promover una cultura de integridad, transparencia y respeto en el desarrollo de nuestras actividades, garantizando que cada acción se alinee con nuestra misión de acompañar, servir y defender los derechos de migrantes y refugiados en Chile, fortaleciendo la confianza de la sociedad en nuestra labor.

4. Propósito y Valores del Equipo



PROPÓSITO

Luchar por una sociedad más humana, acogedora e intercultural, en la que nos reconozcamos como iguales en dignidad y derechos.

VALORES EQUIPO SJM



EXCELENCIA:

Realizamos nuestro trabajo con altos estándares de calidad técnica y humana, con el fin de responder, desde nuestra experiencia, a las necesidades de las personas migrantes y refugiadas.



COLABORACIÓN:

Creemos que los distintos saberes aportan a la construcción colectiva de procesos o productos organizacionales que persiguen el propósito común.



EQUIDAD:

En concordancia con nuestro propósito nos reconocemos como iguales en dignidad y derechos, promoviendo el buen trato y la igualdad de género entre las personas que componen la organización.



EMPATÍA:

Nos ponemos en el lugar del otro independientemente del rol que ocupemos en la organización, comprendiendo las necesidades y emociones de las personas, procurando abrir y mantener espacios de comunicación transparentes.

5. Cumplimiento Legal y Canal de Denuncia

La Fundación Servicio Jesuita a Migrantes reafirma su compromiso con el cumplimiento de la normativa legal vigente, en especial la Ley N°20.393 sobre la responsabilidad penal de las personas jurídicas. Con el objetivo de fomentar una cultura organizacional basada en la ética y la transparencia, la fundación ha

habilitado un canal de denuncias que permite reportar de manera confidencial y segura cualquier conducta irregular o sospecha de incumplimiento.

Este canal está disponible para colaboradores, donantes y terceros en general, brindándoles la posibilidad de informar sobre situaciones que puedan contravenir los valores éticos de la fundación o infringir la legislación. Entre las situaciones que se pueden reportar se incluyen posibles desvíos de donaciones, conflictos de interés u otras acciones ilícitas contempladas en la Ley N°20.393. Las denuncias pueden realizarse a través de distintos medios, como correo electrónico¹ la opción de realizar los reportes de forma anónima.

Asimismo, en línea con su compromiso con la protección de personas en situación de vulnerabilidad, la Fundación adopta como referencia el [Código de Conducta para la Prevención de la Explotación y Abuso Sexual de UNICEF](#). En este sentido, cualquier situación relacionada con explotación o abuso sexual deberá ser reportada de inmediato a través del canal de denuncias, asegurando la confidencialidad y protección del denunciante.

5.1 Proceso de Recepción, Revisión y Aprobación de Denuncias

Una vez presentada una denuncia, se activará un protocolo para su recepción, revisión e investigación, asegurando un tratamiento justo y diligente.

El Encargado de Prevención de Delitos será responsable de revisar la información recibida y, de considerarlo necesario, llevará a cabo una investigación interna, recopilando antecedentes, realizando entrevistas y emitiendo un informe con sus conclusiones, recomendaciones y medidas correctivas.

La revisión y aprobación final de las medidas a adoptar recaerá en un Comité de Denuncias, especialmente constituido para estos efectos, con el objetivo de garantizar independencia, transparencia e imparcialidad en la toma de decisiones.

Este Comité estará conformado, al menos, por las siguientes personas:

- Directora de Personas
- Directora Nacional
- Un miembro del Directorio, quien ejercerá la presidencia del Comité.

¹ Correo electrónico: denuncias.prevenciondedelitos@sjmchile.org

Adicionalmente, se establecerán reglas de suplencia en los siguientes casos:

- Si la denuncia involucra a alguno de los integrantes del Comité, dicho miembro se inhabilitará y será reemplazado por un suplente designado.

5.2 Protección al Denunciante y Medidas Disciplinarias

Fundación Servicio Jesuita a Migrantes garantiza la confidencialidad y protección de quienes utilicen el canal de denuncias, asegurando que no enfrentarán represalias por reportar de buena fe cualquier conducta inapropiada. Se implementarán medidas disciplinarias severas para quienes infrinjan las normativas éticas y legales, asegurando que cualquier conducta irregular sea tratada de manera firme y transparente, en concordancia con la ley y las políticas internas de la fundación.

De igual forma, se considerará especialmente grave la presentación de denuncias falsas o maliciosas, entendiendo que este tipo de acciones contravienen los principios éticos institucionales, afectan la credibilidad del sistema de integridad y pueden causar daños injustificados a personas u organismos. En tales casos, se aplicarán las medidas disciplinarias que correspondan, según la gravedad de los hechos.

6. Integridad en Relaciones y Financiación

Fundación Servicio Jesuita a Migrantes se compromete a mantener los más altos estándares de integridad y transparencia en todas sus relaciones y actividades financieras. Para ello, se establecen los siguientes principios:

- **Alianzas éticas y financiación responsable:** La Fundación Servicio Jesuita a Migrantes acepta donaciones, financiamiento y alianzas únicamente cuando los fondos provienen de fuentes lícitas, verificables y en cumplimiento de la legislación vigente.
- **Relación con funcionarios públicos:** Fundación Servicio Jesuita a Migrantes se compromete a mantener relaciones honestas y transparentes con todos los funcionarios públicos, evitando cualquier forma de influencia indebida, corrupción o soborno. Cualquier interacción con autoridades debe ser conforme a la ley, documentada, y en el mejor interés de la misión de la Fundación.

7. Normas de Conducta

7.1. Relaciones con usuarios, proveedores y Terceros

En Fundación Servicio Jesuita a Migrantes, mantenemos relaciones comerciales y alianzas estratégicas basadas en la honestidad y la transparencia con nuestros clientes, proveedores, terceros y socios estratégicos. Nos comprometemos a ser siempre sinceros sobre nuestras capacidades y servicios, evitando obtener ventajas indebidas mediante la manipulación o el uso abusivo de información confidencial. Rechazamos cualquier conducta fraudulenta o práctica injusta, y nos aseguramos de que todas nuestras acciones cumplan con las normas internas y las leyes aplicables.

Cualquier posible conflicto de interés debe ser declarado al encargado de prevención de delitos para garantizar la integridad de nuestras operaciones. Este enfoque nos permite construir y mantener relaciones de confianza y respeto mutuo, fundamentales para el éxito a largo plazo de nuestra misión social.

7.2. Uso de Activos de la Fundación

El uso de los activos de la Fundación Servicio Jesuita a Migrantes debe ser siempre responsable y ético. Todos los trabajadores tienen la obligación de cuidar estos recursos, asegurándose de que se mantengan en buen estado y se utilicen de manera eficiente. Los activos de la Fundación deben ser utilizados exclusivamente para los fines para los que fueron entregados, y no se permite su uso personal o no autorizado.

Es responsabilidad de cada trabajador emplear la máxima diligencia en el cuidado de los bienes de la Fundación y conservar en buen estado los instrumentos y útiles asignados para el trabajo, devolviéndolos a requerimiento de la entidad. El uso responsable de los activos implica también reportar de inmediato cualquier daño o pérdida a la administración para tomar las medidas necesarias, garantizando así la integridad y disponibilidad de los recursos para todos.

7.3. Gestión adecuada de la información

Gestionar la información de la Fundación Servicio Jesuita a Migrantes de manera adecuada y responsable es esencial para preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos. Se establecen los siguientes principios para asegurar una gestión apropiada de la información:

- **Confidencialidad:** Todos los trabajadores deben respetar y proteger la confidencialidad de la información sensible o estratégica de la Fundación, así

como de los beneficiarios, socios estratégicos, y colaboradores. No se debe divulgar ni compartir información confidencial con personas no autorizadas.

- **Integridad:** Los datos e información deben ser precisos y actualizados. No se deben realizar modificaciones no autorizadas en registros, documentos o bases de datos. Cualquier alteración o manipulación indebida de la información es inaceptable.
- **Disponibilidad:** Los trabajadores deben garantizar que la información necesaria esté disponible para quienes la requieran para realizar sus funciones laborales. Esto implica mantener sistemas y registros adecuados para asegurar la accesibilidad de la información crítica.
- **Cumplimiento Legal:** Se debe cumplir con todas las leyes y regulaciones relacionadas con la gestión de la información, incluyendo leyes de protección de datos y privacidad.
- **Uso Responsable:** Los recursos informáticos y la información de la Fundación deben ser utilizados exclusivamente para fines legítimos relacionados con la misión de la Fundación. El uso indebido de la información o de los sistemas informáticos está prohibido.
- **Comunicación de Violaciones:** Los trabajadores tienen la responsabilidad de informar de inmediato cualquier violación de la seguridad de la información o incidente al departamento correspondiente.

7.4. Cumplimiento Legal y Normativo

En la Fundación Servicio Jesuita a Migrantes, nuestro compromiso con el cumplimiento normativo es fundamental para preservar nuestra integridad y la confianza que nuestros beneficiarios, colaboradores, socios estratégicos y la comunidad depositan en nosotros. Estamos decididos a tomar todas las medidas necesarias para mantener un entorno organizacional transparente y ético en todo momento.

Nos comprometemos con el cumplimiento riguroso de todas las leyes, regulaciones y normativas aplicables en nuestras actividades. Fomentamos una cultura de cumplimiento donde se espera que todos los miembros de la Fundación actúen con integridad y reporten cualquier conducta que pueda violar nuestras políticas o la ley. Contamos con mecanismos de denuncia confidenciales para que cualquier irregularidad pueda ser reportada sin temor a represalias.

Nuestro compromiso con el cumplimiento legal y normativo no solo protege a la Fundación de riesgos legales y financieros, sino que también refuerza nuestra reputación como una organización ética y responsable. Al adherirnos a estos

principios, contribuimos a un entorno más justo y transparente, promoviendo la confianza y el respeto en todas nuestras acciones.

7.5. Prevención de Conflicto de Interés y Actos de Corrupción

El Servicio Jesuita a Migrantes (SJM) promueve una gestión transparente y ética en todas sus actividades, por lo que rechaza categóricamente cualquier conflicto de interés o acto de corrupción que pueda comprometer su integridad, misión y valores institucionales. Todos los colaboradores, voluntarios, socios estratégicos y proveedores deben actuar con honestidad y lealtad, evitando situaciones que puedan generar beneficios indebidos o ventajas injustas en el ejercicio de sus funciones.

Para prevenir situaciones de conflicto de interés y corrupción, se establecen las siguientes directrices:

- A. **Prohibición de Recepción de Beneficios indebidos:** Ningún colaborador, voluntario o representante de la Fundación Servicio Jesuita a Migrantes podrá, bajo ninguna circunstancia, ofrecer, prometer, entregar, solicitar, aceptar o recibir dinero, regalos, premios, favores u otros beneficios de o hacia terceros, con el propósito de obtener ventajas indebidas en la realización de trámites, acelerar procesos, alterar documentos oficiales o influir en decisiones administrativas o judiciales.
Esta prohibición aplica de forma expresa a cualquier interacción con funcionarios públicos, tanto nacionales como extranjeros. Toda actuación debe apegarse estrictamente a la legislación vigente y a los procedimientos internos establecidos, resguardando la transparencia, integridad y legalidad de las acciones de la Fundación.
- B. **Rechazo de sobornos y favores indebidos:** La Fundación Servicio Jesuita a Migrantes rechaza de manera absoluta cualquier intento de soborno, cohecho o entrega de favores indebidos por parte de terceros hacia sus colaboradores, voluntarios o representantes.
Está estrictamente prohibido recibir, aceptar o negociar cualquier tipo de beneficio económico, regalo, ventaja o trato preferencial que busque influir en decisiones, acciones u omisiones en el ejercicio de las funciones dentro de la Fundación.
- C. **Transparencia en la gestión de Recursos:** Ningún empleado del SJM podrá solicitar o aceptar beneficios personales de proveedores o empresas

con el fin de influir en decisiones relacionadas con la financiación de proyectos de infraestructura, formación o recreación.

- D. **Integridad en las Relaciones institucionales:** Los colaboradores de SJM no podrán ofrecer, prometer ni entregar beneficios económicos o de otra naturaleza a representantes de empresas u organizaciones con el propósito de obtener ventajas indebidas o asegurar la continuidad de alianzas y apoyos financie.

7.6. Manejo Íntegro de Documentos y Registros

El Servicio Jesuita a Migrantes (SJM) se compromete a garantizar la correcta gestión, custodia y veracidad de toda la documentación relacionada con sus operaciones, asegurando el cumplimiento de los principios de transparencia, legalidad y responsabilidad.

Para prevenir cualquier acto indebido relacionado con la manipulación de documentos, se establecen las siguientes directrices:

- A. **Prohibición de manipulación indebida de documentos:** Se prohíbe expresamente la sustracción, ocultamiento, destrucción o inutilización de facturas, boletas de gastos o cualquier otro documento financiero que respalde la gestión administrativa del SJM. Todo colaborador debe garantizar la trazabilidad y correcta conservación de la documentación conforme a los procedimientos establecidos y la normativa vigente.
- B. **Falsedad documental:** Queda estrictamente prohibida la alteración, falsificación o inclusión de información errónea en documentos públicos o privados por parte de cualquier colaborador de SJM. La emisión de documentos debe reflejar fielmente la realidad de las operaciones y actividades de la organización, evitando prácticas que puedan comprometer su integridad y reputación.
- C. **Integridad en los procesos de contratación:** Queda estrictamente prohibido celebrar contratos de compra de bienes o servicios basados en datos falsos u ocultando información relevante con el fin de obtener ventajas indebidas. Todos los contratos deben ser elaborados con información verificada y de acuerdo con las políticas internas y la normativa legal aplicable.

- D. **Transparencia en la gestión de documentación migratoria:** Todo colaborador es responsable de garantizar la veracidad de los documentos gestionados, evitando cualquier alteración o tergiversación de la información.

8. Responsabilidad de la Fundación

Fundación Servicio Jesuita a Migrantes asume el compromiso de ejercer sus actividades con integridad y respeto hacia las personas y su entorno. Desde la promoción de relaciones laborales inclusivas y equitativas, hasta la defensa y protección de los derechos humanos en todas sus formas, la organización vela por garantizar condiciones de trabajo justas y seguras. Estos principios guían cada una de sus acciones, reforzando el propósito de mantener un ambiente laboral ético, libre de discriminación y acoso, y extendiendo el mismo estándar a todos sus colaboradores, proveedores y socios comerciales.

8.1 Relacionales Laborales

Fundación Servicio Jesuita a Migrantes se compromete a mantener su reputación como un excelente empleador, fomentando un ambiente de trabajo inclusivo, donde todos los colaboradores sean tratados con dignidad y respeto. La Fundación garantiza igualdad de oportunidades sin distinción de raza, color, género, religión, edad, origen nacional o discapacidad, promoviendo activamente el desarrollo profesional y personal a través de desafíos laborales significativos.

Además, Fundación Servicio Jesuita a Migrantes prioriza la protección de la salud y seguridad de sus trabajadores, asegurando un entorno libre de discriminación, acoso o maltrato. La comunicación abierta y la pronta resolución de problemas o quejas son fundamentales para sostener un clima laboral positivo y fortalecer el compromiso de sus colaboradores.

8.2. Compromiso con los Derechos Humanos

En Fundación Servicio Jesuita a Migrantes nos comprometemos a llevar a cabo nuestras operaciones de manera ética y con integridad, implementando controles y sistemas efectivos para asegurar que la esclavitud moderna no tenga cabida en nuestra organización. Exigimos a nuestros contratistas, proveedores y demás socios comerciales que adopten los mismos estándares rigurosos, y esperamos que ellos también los apliquen en sus cadenas de suministro.

La posición de Fundación Servicio Jesuita a Migrantes se fundamenta en los siguientes principios:

- a) Apoyamos y respetamos la protección de los derechos humanos universales, incluyendo los de nuestros trabajadores, en todas las sucursales que operamos.
- b) Reafirmamos nuestro rechazo absoluto al trabajo infantil y al trabajo forzado, promoviendo condiciones laborales éticas y dignas en todas nuestras actividades.
- c) Condenamos firmemente cualquier abuso de los derechos humanos, sin excepciones ni concesiones.
- d) La Fundación Servicio Jesuita a Migrantes mantiene una política de tolerancia cero frente a cualquier forma de explotación y abuso sexual. En este sentido, se adhiere a los principios establecidos en el [Código de Conducta para la Prevención de la Explotación y Abuso Sexual de UNICEF](#), alineando sus prácticas con los estándares internacionales para la protección de personas en situación de vulnerabilidad.

8.3. Ambiente laboral Ético y seguro

En Fundación Servicio Jesuita a Migrantes, estamos plenamente comprometidos con la creación y el mantenimiento de un entorno laboral seguro, inclusivo y respetuoso para todos los miembros de nuestra organización. Valoramos el respeto mutuo y la dignidad, reconociéndolos como elementos clave para promover un ambiente de trabajo productivo y saludable.

Entendemos que un entorno de trabajo respetuoso y libre de acoso es esencial para el bienestar de nuestros colaboradores y el éxito de la empresa. Esta declaración refleja nuestro compromiso permanente de mantener los más altos estándares éticos y de fomentar un ambiente donde cada persona se sienta valorada y respetada.

La postura de Fundación Servicio Jesuita a Migrantes se resume en los siguientes principios:

- a) En Fundación Servicio Jesuita a Migrantes no se tolera ningún tipo de acoso, ya sea sexual, verbal, físico o psicológico. Todos nuestros colaboradores tienen el derecho de trabajar en un entorno libre de acoso, sin excepciones.
- b) Promovemos activamente el respeto mutuo y la cortesía entre nuestros colaboradores, y esperamos que todos los miembros de la organización traten a sus compañeros con consideración y profesionalismo.
- c) Brindamos igualdad de oportunidades a todos los colaboradores, sin importar su género, raza, orientación sexual, religión, discapacidad u otras características personales. La discriminación y el acoso relacionados con estas características están estrictamente prohibidos.

- d) Animamos a todos los colaboradores a reportar cualquier incidente de acoso que presencien o experimenten, asegurando que todas las denuncias sean tratadas de manera confidencial y se investiguen con imparcialidad y rigor.
- e) Como parte del compromiso de la Fundación con la creación de un entorno laboral seguro y libre de cualquier tipo de violencia o abuso, se establece la obligación de cumplir con los lineamientos del [Código de Conducta para la Prevención de la Explotación y Abuso Sexual de UNICEF](#), el cual define estándares de conducta y medidas de prevención frente a estos delitos.

9. Actualización del Código de Ética y Conducta

El presente Código de Ética será actualizado cada vez que se presenten circunstancias que lo ameriten, previa aprobación del Directorio o el equipo directivo. Una vez realizadas las modificaciones, se emitirá un texto refundido del Código de Ética, el cual deberá estar disponible para todos los colaboradores de la Fundación, ya sea en formato escrito o electrónico, vía web, entre otros.

| Información del documento | |
|---------------------------------------|--|
| Responsable de su aprobación/Cargo | |
| Responsable de su actualización/Cargo | Encargado de Prevención de Delitos /RRHH |
| Vigencia (Fecha de aprobación) | |

| Registro de cambios | | | | |
|---------------------|-------|----------------------|------------------------------|---------------------|
| Versión | Fecha | Nombre y Cargo Autor | Breve descripción del cambio | Estado ¹ |
| | | | | |
| | | | | |

Nota: Cualquier modificación en la información entregada que ocurra en fecha posterior a la entrega en este documento, deberá ser reportado de inmediato al supervisor directo e informado al Encargado de Prevención de Delitos.

